

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según la documentación que obra en esta Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el ACUERDO del siguiente tenor literal:

TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2024, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la Comisión Informativa de Permanente de Presidencia celebrada el 6 de mayo de 2024, relativo a la aprobación del coste unitario y la liquidación del canon por la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento del ejercicio 2023.

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): B4E1E-AE8DC-C4092]

"I.- PROPOSICIÓN:

"I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de marzo de 2024 por parte de la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento – Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA- se presentó expediente de revisión del coste unitario del servicio de agua potable y alcantarillado del año 2023, a efectos de aprobar el coste unitario y la liquidación del Canon correspondiente, y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económico administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1994.

De la información presentada se desprende lo siguiente:

Información 2023

AGUA POTABLE	2023	Medida
Cuota del Servicio	3.703.261	€/Año
Cuota de Consumo	7.297.661	€/Año



Total ingresos Agua potable	11.000.922	€/Año
Tarifa media Agua (€/m3)	1,6573	€/m3
Total costes explotación agua	11.631.482	€/Año
SANEAMIENTO	2023	
Cuota del Servicio	2.378.183	€/Año
Cuota de Consumo	1.267.098	€/Año
Total ingresos Saneamiento	3.645.281	€/Año
Tarifa media Sto (€/m3)	0,5655	€/m3
Total costes explotación Sto	2.256.232	€/Año
Total Servicio Agua + Sto	2023	
Total ingresos por facturación consumos	14.646.203	€/Año
Tarifa media (€/m3)	2,21	€/m3
Total costes explotación	13.887.714	€/Año
Coste unitario (€/m3)	2,09	€/m3
M3 facturados	6.637.780	m3/Año
Canon unitario (€/m3)	0,11	€/m3
TOTAL CANON AYTO ROQUETAS	758.489	€/Año
Impagados de ejercicio	-22.965	€/Año
Impagados de ejercicio anteriores	19.134	€/Año
TOTAL CANON AYTO	754.657,91	€/Año

2. Evacuado informe del responsable del contrato Jesús Rivera Sánchez, del mismo se extrae lo siguiente: “Una vez analizada la documentación presentada por la empresa concesionaria Hidralia, se ha podido comprobar que no existen errores en los cálculos efectuados para la obtención de los parámetros solicitados. A continuación, se recogen los datos correspondientes al ejercicio 2023:

AÑO 2023

CONCEPTO	UNIDAD	AGUA
<u>SANEAMIENTO</u>		
TARIFA MEDIA	€/M3	1,6573
0,5655		



COSTE UNITARIO	€/M3	1,7523
0,3500		
VOLUMEN	M3	6.437.229
6.250.863		
FACTURADO Y COBRADO		

Se informa favorablemente.”.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, vigente en lo que no se oponga de modo expreso a la LCSP.

Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Es de aplicación lo establecido en la base 26.5 del del Pliego de Condiciones del Contrato Administrativo para la gestión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento.

Para el cálculo del canon de la concesión debe atenderse a lo establecido dentro de la base 29 del Pliego de Condiciones del Contrato Administrativo para la gestión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento.

III. COSTE UNITARIO Y CANON

El cálculo del coste unitario se obtiene sumando el total de costes afectos al servicio (directos e indirectos) y dividiéndolos por el total de metros cúbicos facturados.



Año 2023

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO	TOTAL
COSTES DEL SERVICIO	11.631.482 €	2.256.232 €	13.887.714 €
M3-FACT	6.637.780 m3	6.445.693 m3	
COSTE UNITARIO	1,7523	0,3500	2,1023

Se establece por tanto un coste unitario de 1,7523 €/ M3 para el servicio de agua potable y 0,3500 €/M3 para el de saneamiento del ejercicio 2023.

Una vez calculado el coste unitario el canon quedaría reflejado en la siguiente tabla:

CONCEPTO	AGUA	SANEAMIENTO
M3-FACT. RECIBOS AGUA	6.513.645	6.448.565
M3-FACT FRAUDE	127.106	0
M3-OTROS	-2.971	-2.872
M3-TOTALES FACTURADOS	6.637.780	6.445.693
M3- IMPAGADOS	200.551	194.830
M3-FACT Y COBRADOS	6.437.229	6.250.863
TARIFA MEDIA	1,6573	0,5655
COSTE UNITARIO	1,7523	0,3500
€/M3 CANON	-0,0950	0,2155
IMPORTE TOTAL CANON	-611.536,76	1.347.060,98
ENTREGAS EJERCICIOS ANTERIORES		0,00
Canon a liquidar	735.524,22	

El saldo total a favor del Ayto para el ejercicio 2023 asciende a 754.657,91.-€.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno



y Concejales Delegados, esta Concejalía de Presidencia propone a la Comisión Informativa de Presidencia, para su aprobación posterior en Junta de Gobierno Local, por Delegación de Pleno (BOP de Almería 128 de 6 de julio de 2023), se dictamine el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar el coste unitario del ejercicio 2023 por importes de 1,7523 €/M3 para el servicio de agua potable y 0,3500 €/M3 para el de saneamiento.

SEGUNDO. -Aprobar la liquidación provisional y requerir de pago a la concesionaria Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA, con CIF nº A-41461856, por el Canon por un importe de 754.657,91.-€, correspondiente al ejercicio 2023.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Gestión Tributaria y al responsable del contrato Jesús Rivera Sánchez

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria, advirtiéndole que la liquidación tiene el carácter de provisional, a results de las comprobaciones administrativas que correspondan.”

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Abstenciones presentes (5): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.”

II.- INTERVENCIONES:



Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-13-de-mayo-de-2024.htm?id=88#t=1848.7>

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

